

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000782

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00644

Señores	:		R.U.C.	:	100000000001
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100430940	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORMES TECNICOS LEGALES EN MATERIA DE NEGOCIACION COLECTIVA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra

 - Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

AREA USUARIA:	DIRECCIÓN EJECUTIVA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS LEGALES EN MATERIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA"
I. FINALIDAD PUBLICA	
La contratación del servicio de un Profesional en Derecho, tiene por finalidad la asesoría especializada en materia de negociaciones colectivas a nivel descentralizado, para la implementación y cumplimiento del convenio colectivo suscrito por la Entidad correspondiente al periodo 2025-2026 con acciones de control concurrente y posterior respecto a los sistemas administrativos inmersos en el procedimiento, en el que, conforme al marco normativo vigente en materia de negociaciones colectivas del sector público, se analice el procedimiento de negociación implementado por la Entidad desde la recepción del pliego petitorio hasta la suscripción y aprobación del Acta de Negociación Colectiva para su implementación y adecuada gestión.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Contar con el servicio de un profesional abogado especializado en Derecho Laboral y/o Negociaciones Colectivas, que evalúe la legalidad del convenio colectivo suscrito por la Entidad correspondiente al periodo 2025-2026, para su implementación y adecuada gestión conforme al marco normativo vigente en materia de negociaciones colectivas del sector público.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
El servicio materia de contratación será realizado en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes TDR, los que formaran parte del contrato a suscribirse y contendrá el siguiente detalle:	
3.1. Actividades. - - Elaboración de informes técnicos – legales relacionados a la negociación colectiva correspondiente al periodo 2025-2026. - Evaluación, análisis, revisión e informe del convenio colectivo correspondiente al periodo 2025-2026 y sus antecedentes. - Evaluación, análisis e informe de la procedencia y/o viabilidad del cumplimiento de los acuerdos del acta de convenio colectivo suscrito por la Entidad correspondiente al periodo 2025-2026, en el que se precise la participación de la Dirección Ejecutiva en la ejecución del convenio suscrito. - Asesoramiento respecto a la participación de los sistemas administrativos inmersos en el procedimiento. - Participación de reuniones que requieran su intervención de acuerdo a su especialidad. - Otras asignadas por el superior inmediato.	
IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS	
La modalidad de pago será suma alzada.	
V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	
5.1. CONFIDENCIALIDAD: La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.	
5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL: La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.	
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
6.1. Lugar: El lugar de la prestación del servicio será definida según necesidad en la Sede Central del Plan COPESCO, sitio en la Plaza Túpac Amaru S/N del distrito de Wánchaq, provincia, departamento y Región Cusco.	
6.2. Plazo de ejecución: El tiempo de servicio, es de 20 días calendario, computado a partir del día siguiente de la orden de servicio.	
VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)	
7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)	
7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor: El área de coordinación será la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO.	
7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control: El área que realizara el control del servicio es la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO.	

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (de corresponder)

8.1. PERSONAL

- Persona Natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar impedido de contratar con el Estado

8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional en derecho acreditado con título profesional, colegiado y habilitado.
- Estudios de postgrado (especialización o maestría) en Derecho Laboral.
- Colegiado y Habilitado.

8.1.2. Experiencia:

- Experiencia General:

Contar con experiencia general de 07 años a partir de la colegiatura en el sector público/privado, los mismos que deberán ser acreditados con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos, (ii) ordenes de servicio y sus respectivas conformidades, (iii) constancias y/o (iv) certificados.

- Experiencia Específica:

Contar con experiencia específica de 04 años en asesoramiento legal en material laboral y/o de negociaciones colectivas.

8.1.3. Capacitación, de especialización:

Cursos y/o estudios en derecho laboral y/o negociaciones colectivas y/o gestión pública con una duración mínima de noventa (90) horas académicas debidamente acreditadas.

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

UNICO ENTREGABLE: A los 20 días calendario, computados a partir del día siguiente de la orden de servicio) Carta con el Informe de Actividades y los informes técnicos legales generados a partir de la evaluación, análisis, revisión e informe de la negociación colectiva correspondiente al periodo 2020-2026 del Plan COPESCO. Los mismos que deberán ser presentados por mesa de partes de la entidad de forma física y digital.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

Se realizará un pago único por el 100% del Total del Servicio, previo informe de conformidad del Área Usuaria

11.2. Condiciones de pago:

Deberá presentar la documentación obligatoria como la conformidad del servicio, y comprobante de pago autorizado por la SUNAT y el CCI de la cuenta bancaria a depositar.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identificaron riesgos en la contratación del servicio de elaboración de informes técnicos legales en materia de negociación colectiva para la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO.

PLAN COPESCO
Mgt. Ing.
Raúl Tagle
Sanchez
DIRECTOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PLAN COPESCO
V.B.
CONTROL
REVENIM
RQ. ENTIDAD
AL DE ABASTECIMIENTOS

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

XVI. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

